

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

444879 *Acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Menorca de fecha 30 de agosto de 2021, relativo a la aprobación de la convocatoria y las bases para la cobertura, mediante el sistema de comisión de servicios, de sargento de bombero del Consell Insular de Menorca*

Antes de final de año el titular del puesto de sargento de bombero del parque de Ciutadella causará baja por jubilación, por lo que quedará vacante este puesto de trabajo.

La jefa del Servicio de Gestión de Personas en funciones emite informe en fecha 13 de agosto de 2021.

El puesto de trabajo de sargento de bombero se encuentra catalogado, es necesario que esté cubierto para desarrollar las funciones que el Consell Insular tiene encomendadas y es recomendable convocar dicho lugar por el procedimiento de comisión de servicios.

El artículo 82 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, modificado por el Decreto ley 2/2013, de 14 de junio, regula la comisión de servicios ordinaria voluntaria.

De acuerdo con el punto cuarto del Decreto de Presidencia núm. 425/2019, de 10 de julio (BOIB ext. Núm. 95, de 11-7-2019), de determinación de las atribuciones de los consejeros ejecutivos de los respectivos departamentos, en los supuestos de ausencia, enfermedad u otro impedimento de los consejeros ejecutivos, el consejero ejecutivo correspondiente será suplido por la presidencia del Consell Insular de Menorca.

Vista la propuesta de la Presidenta del Consell Insular de Menorca,

El Consejo Ejecutivo, por unanimidad y en votación ordinaria, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la convocatoria y las bases para la cobertura, mediante el sistema de comisión de servicios, que constan como anexo.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, MEDIANTE EL SISTEMA DE COMISIÓN DE SERVICIOS, DE SARGENTO DE BOMBERO DEL CONSELL INSULAR DE MENORCA

1. Objeto

Contratación de un sargento de bombero mediante comisión de servicios.



Características del puesto de trabajo

Núm	Código	Denomin. del puesto	Tipo	Grupo y nivel	Puntos c. espec.	Adscripción	Local puesto	Sistema provisión	Plazas de plantilla que pueden ocupar s/catálogo	Requisitos del puesto	Municipio
1	COO0302	Sargento	F	C/20	1395	Departamento Ocupación, Vivienda y Cooperación Local	Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento	C	-Funcionarios: Grupo C1 -Escala: Adm. Especial -Subescala: Servicios especiales	- Titulación: Bachillerato, formación profesional de ciclo medio o titulación equiparable - Nivel de catalán B2 - Formación específica: Tener curso de bombero (*) - Requerimientos específicos: Carnet de conducir camión C i tener o superar el curso de sargento (*) - Características especiales: Tener plena disponibilidad y localización para el desarrollo de las funciones del puesto fuera del horario de trabajo	Ciutadella

(*) Curso oficial de cualquier Comunidad Autónoma o homologado por ésta.

2. Duración

La duración máxima de esta comisión de servicios será de dos años, con posibilidad de prórroga.

Asimismo, pueden ser motivo de finalización de la comisión de servicios las causas establecidas en el artículo 88 ter de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

3. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el tablón de anuncios del Consell Insular de Menorca, en la página web <http://oposicions.cime.es> y en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

4. Requisitos de los aspirantes

Se podrán presentar todos los **funcionarios de carrera** de cualquier administración pública que cumplan los requisitos que establece la relación de puestos de trabajo, excepto aquellos a los que en el plazo del último año se haya autorizado una comisión de servicios y hayan cesado por renuncia voluntaria.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/134/1097279



5. Solicitudes, documentación y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria deben presentarse electrónicamente a través de la página web del CIM <http://oposicions.cime.es>.

El plazo de presentación de solicitudes es de **15 días hábiles** contados desde el día siguiente de haberse publicado la convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Las solicitudes **sólo se pueden presentar telemáticamente**, según el artículo 14.2 y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, mediante DNI electrónico, un certificado digital válido, PIN ciudadano o Clave. La solicitud quedará registrada directamente.

Las solicitudes se presentarán acompañadas de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria, así como un currículum profesional.

El requisito de conocimiento de la lengua catalana correspondiente al nivel exigido para el puesto de trabajo establecido se acreditará mediante la presentación del certificado oficial de conocimientos de catalán que prevea el catálogo o relación de puestos de trabajo del Consell Insular de Menorca de acuerdo con el Reglamento de usos lingüísticos del Consell Insular de Menorca, aprobado definitivamente por el Pleno en sesión de carácter ordinario de 15 de febrero de 2021 y publicado en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 39 de 20 de marzo.

Los estudios de lengua catalana de la ESO y del bachillerato se pueden homologar con los certificados oficiales de conocimientos de lengua catalana A2, B1, B2 y C1 de la Dirección General de Política Lingüística.

Se aceptará la homologación del certificado de catalán siempre que la solicitud de ésta se haya realizado antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Los certificados de catalán obtenidos en Cataluña y en la Comunidad Valenciana por los estudios de ESO o bachillerato realizados en estas comunidades no son directamente válidos para estas convocatorias, si no es mediante la homologación por parte de la Dirección General de Política Lingüística.

Puede encontrar toda la información en

<http://www.caib.es/govern/sac/fitxa.do?%20lang=can&cC3%B3digo=2064704&coduo=2390443>

La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos es el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

Los aspirantes que, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, no cumplan los requisitos exigidos en estas bases serán excluidos de participar en este concurso.

Se publicará en la página web del CIM <http://oposicions.cime.es> la lista de admitidos y excluidos.

6. Entrevista

Una vez finalizado el plazo de presentación, los candidatos serán citados a una entrevista personal que versará sobre las capacidades de los candidatos para el desarrollo del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

La entrevista la realizará una comisión asesora asistida de los asesores que considere para el apoyo a la toma de decisión sobre la propuesta de los candidatos más idóneos. La comisión estará formada por 3 miembros con conocimientos de la materia y valorarán la experiencia profesional de los aspirantes.



La composición de la comisión de valoración se detallará en el edicto de candidatos admitidos y excluidos.

Los representantes sindicales pueden asistir a las entrevistas.

7. Resolución y publicación

Una vez finalizado el proceso, la comisión de valoración hará propuesta de nombramiento a la consejera de Servicios Generales en el plazo de diez días hábiles, que dictará resolución.

Esta resolución se publicará en el tablón de anuncios del Consell Insular de Menorca y en la página web del CIM <http://oposicions.cime.es>.

La consejera ejecutiva de Servicios Generales formulará propuesta de nombramiento a favor de los funcionarios que hayan resultado primeros. Si estos renuncian, se propondrá los siguientes y así sucesivamente.

8. Incorporación

La incorporación tendrá efectos día 1 de diciembre de 2021

9. Recursos

Contra la convocatoria y bases se puede interponer recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución es de tres meses. Si, una vez transcurrido este plazo, no se ha dictado una resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Ante la desestimación se puede interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir del día de su publicación ante la Sala Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares.

Maó, 27 de septiembre de 2021

Por delegación de la presidenta,
El secretario del Consejo Ejecutivo
Octavi Pons Castejón
(Decreto 427/2019, de 11 de julio)
(BOIB núm. 97 de 16-7-2019)

